

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Núm. 6713.

Suscripciones en Córdoba. Por un mes.... 8 rs.
Por trimestre... 22 rs.
Fuera de Córdoba..... Por un mes.... 10 rs.
Por trimestre... 28 rs.

VIERNES 3 DE ENERO DE 1873.

Los señores suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

Año XXIV.

LEY PROVISIONAL DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

(Continuacion.)

Art. 151. Cada Juez de Instrucción llevará un libro que se titulará *Registro de penados*.

Las hojas de este libro serán numeradas, selladas y rubricadas por el Juez de Instrucción y su secretario de Gobierno.

En dicho libro se extraerán las certificaciones expresadas en el artículo anterior.

Art. 152. Llevará también cada Juez de Instrucción otro libro titulado *Registro de procesados en rebeldía*, que tendrá las formalidades prescritas para el Registro de penados.

En este libro se anotarán todas las causas cuyos procesados hayan sido declarados rebeldes, y se hará en el asiento de cada una la anotación correspondiente cuando el rebelde fuere habido.

Art. 153. Los Tribunales conservarán metódicamente coleccionadas las minutas de autos y sentencias que dictaren, haciendo referencias á cada una en el asiento correspondiente de los libros de autos y sentencias del Tribunal.

Art. 154. Las hojas de los libros de autos y de sentencias de los Tribunales serán numeradas y selladas, rubricándolas el presidente respectivo.

LIBRO PRIMERO DEL SUMARIO.

TITULO PRIMERO DE LA DENUNCIA.

Art. 155. El que presenciare la perpetración de cualquier delito público estará obligado á ponerlo inmediatamente en conocimiento del Juez de Instrucción, Juez municipal ó funcionario fiscal más próximo al sitio en que se hallare, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Art. 156. Estarán exentos de la obligación establecida en el artículo anterior:

- 1.º Los que no gozaren del pleno uso de su razón.
- 2.º Los imbeciles.
- 3.º Los ministros de los cultos.
- 4.º Los Jueces y funcionarios que de oficio deben proceder.

Art. 157. Gozarán también de la exención:

- 1.º El cónyuge del delincuente.
- 2.º Los ascendientes y descendientes consanguíneos ó aines del delincuente y sus colaterales consanguíneos hasta el cuarto grado inclusive, y los aines hasta el segundo también inclusive.

Art. 158. Los que por razón de sus cargos, profesiones ú oficios tuvieren

noticia de algun delito público, estarán obligados á denunciarlo inmediatamente al Tribunal competente ó al Juez de Instrucción, ó en su defecto al municipal ó al funcionario del Ministerio fiscal del sitio en que se hallaren, ó al funcionario de policía más próximo al mismo sitio, si se tratase de un delito flagrante.

Los que no cumplieren esta obligación incurrirán en la multa señalada en el art. 155.

Si la omisión en dar parte fuere de un Profesor de Medicinas, Cirujas ó Farmacia, y el delito de los comprendidos en el título VIII ó en el art. 483, ó en el capítulo III del título XII del libro segundo del Código penal, la multa no podrá bajar de 25 pesetas.

Si el que hubiese incurrido en la omisión fuese empleado público, se pondrá además en conocimiento de su superior inmediato para los efectos á que hubiere lugar en el orden administrativo.

Art. 159. La obligación impuesta en el párrafo primero del artículo anterior no comprenderá á los Abogados ni á los Procuradores respecto de las instrucciones ó explicaciones que recibieren de sus clientes.

Tampoco comprenderá á los sacerdotes respecto de las noticias que se les hubiesen revelado bajo sigilo sacramental.

Art. 160. Las multas señaladas en los artículos anteriores se impondrán disciplinariamente por los Jueces ó Tribunales que conociere de los delitos que hubieran debido ser denunciados; á no ser que la omisión produjere responsabilidad criminal con arreglo á las leyes.

Art. 161. El que por cualquier medio diferente de los mencionados tuviere conocimiento de la perpetración de algun delito de los que deben perseguirse de oficio, podrá denunciarlo al Tribunal competente ó al Juez de Instrucción ó municipal, ó á los funcionarios del Ministerio fiscal, ó de policía, sin que se entienda obligado por esto á probar los hechos denunciados ni á formular querrela.

Art. 162. El denunciador no contraerá en ningún caso otra responsabilidad que la correspondiente á los delitos que hubiese cometido por medio de la denuncia, ó con su ocasión.

Art. 163. Las denuncias podrán hacerse personalmente ó por medio de mandatario con poder especial. Podrán también hacerse por escrito ó de palabra.

Art. 164. La denuncia que se hiciere por escrito habrá de estar firmada por el denunciador, y si no pudiere hacerlo, por otra persona á su ruego. La Autoridad ó funcionario que la recibiere, rubricará y sellará todas las hojas á

presencia del que la presentare, que podrá hacerlo también por sí ó por medio de otra persona á su ruego.

Art. 165. Cuando la denuncia fuera verbal se extenderá un acta por la autoridad ó funcionario que la recibiere, en la que, en forma de declaración, se expresarán cuantas noticias tenga el denunciante relativas al hecho denunciado y á sus circunstancias, firmándolo la ambos á continuación. Si el denunciante no pudiere firmar, lo hará otra persona á su ruego.

Art. 166. El Tribunal, Autoridad ó funcionario que recibieren una denuncia verbal ó escrita, harán constar por la cédula de vecindad ó por los demás medios que fueren bastantes la identidad de la persona del denunciador.

Art. 167. Las Autoridades judiciales y los funcionarios del Ministerio fiscal registrarán en un libro reservado las denuncias que se les hicieren y las vicisitudes por que fueren pasando, expidiendo á los denunciadores un resguardo, en que consten el número de la denuncia en el registro; el día y hora de su presentación; el hecho denunciado; los nombres del denunciador y denunciado, si este fuere conocido; los comprobantes que se hubieren presentado de los hechos, y las demás circunstancias que se consideren importantes.

Art. 168. La denuncia anónima no se anotará en el Registro.

El Tribunal, Autoridad ó funcionario á quien se hiciere podrá sin embargo mandar proceder ó procederá por sí mismo, según lo permitiere la naturaleza de sus atribuciones, á la averiguación del hecho en ella denunciado si lo estimare conveniente.

El Tribunal á quien se hiciere una denuncia con los requisitos establecidos en los artículos anteriores, mandará al Juez de Instrucción competente que proceda inmediatamente á lo que haya lugar para la comprobación de los hechos denunciados.

Se exceptúan los casos en que el Tribunal no considerare delito los hechos denunciados, ó la denuncia fuere manifestamente falsa.

Art. 169. Cuando esta se hiciere á un Juez de Instrucción ó municipal, ó á un funcionario del Ministerio fiscal ó de policía, procederán también inmediatamente, según sus atribuciones, á no ser en los dos casos del último párrafo del artículo anterior.

Art. 170. Si el Tribunal, Autoridad ó funcionario al que se hiciere la denuncia, creyese que no debía procederse, lo consignará así en el Registro, absteniéndose de todo procedimiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra por haberla desestimado indebidamente.

TITULO II DE LA QUERRELLA.

Art. 171. Las causas criminales cu-

ya instrucción no comience de oficio empezarán precisamente por querrela.

Art. 172. Todos los ciudadanos españoles, hayan sido ó no ofendidos con el delito, pueden querrellarse ejercitando la acción popular establecida en el art. 2.º de esta ley.

También pueden querrellarse los extranjeros por los delitos cometidos contra sus personas ó bienes, ó las personas ó bienes de sus representados, previo cumplimiento de lo dispuesto en el art. 184, si no estuvieren comprendidos en el último párrafo del 185.

Art. 173. Los funcionarios del Ministerio fiscal habrán de ejercitar también en forma de querrela las acciones penales en los casos en que á ello estuvieren obligados, con arreglo á lo dispuesto en el art. 6.º

Art. 174. La querrela habrá de interponerse ante el Juez de Instrucción competente.

Art. 175. Si el querrelado estuviere sometido por el delito que fuese objeto de la querrela á la Audiencia ó al Tribunal Supremo, en virtud de lo prescrito en los cuatro últimos párrafos del núm. 3.º del art. 276 y en los 218 y 284 de la ley sobre organización del poder judicial, habrá de interponerse la querrela ante el Tribunal que por dichos artículos fuere competente para conocer del delito.

Lo mismo se hará cuando fueren ambos los querrelados por un mismo delito ó por dos ó más conexos, y alguno de aquellos estuviese sometido á la Audiencia ó Tribunal Supremo con arreglo á lo dispuesto en los artículos mencionados en el párrafo anterior.

Art. 176. En los casos de delito infraganti ó de los que no dejan señales permanentes de su perpetración, ó en que fuere de temer fundadamente la ocultación ó fuga del presunto culpable, el particular que intentare querrellarse del delito podrá acudir desde luego al Juez de Instrucción ó municipal que estuviere más próximo ó á cualquier funcionario de policía, á fin de que se practiquen las primeras diligencias necesarias para hacer constar la verdad de los hechos y para detener al delincuente.

Art. 177. El particular querrelante, cualquiera que sea su fuero, que lará sometido para todos los efectos del juicio por el promovido al Juez de Instrucción ó al Tribunal competentes para conocer del delito objeto de la querrela.

Art. 178. El mismo podrá apartarse de la querrela en cualquier tiempo, quedando sin embargo sujeto á las responsabilidades que pudieran resultarle por sus actos anteriores.

Art. 179. Si la querrela fuere por delito que no pueda ser perseguido sino á instancia de parte, se entenderá haberla abandonado el que la hubiere interpuesto cuando dejare de instar el

procedimiento dentro de los cinco días siguientes á la notificación del auto en que el Juez ó el Tribunal así lo hubiese acordado.

Al efecto, á los cinco días de haberse practicado las últimas diligencias pedidas por el querellante, ó de estar paralizada la causa por falta de instancia del mismo, mandará de oficio el Juez ó el Tribunal que conociere de los autos que aquel pida lo que convenga á su derecho en el término fijado en el párrafo anterior.

Art. 180. Se tendrá también por abandonada la querrela cuando por muerte ó por haberse incapacitado el querrelante para continuar la acción no compareciere ninguno de sus herederos ó representantes legales á sostenerla dentro de los 60 días siguientes al en que la muerte ó la incapacidad hubiesen ocurrido.

Art. 181. La querrela se presentará siempre por medio de Procurador con poder bastante y suscrita por Letrado.

Se extenderá en papel de oficio, y en ella se expresará:

- 1.º El Juez ó Tribunal á quien se presente.
- 2.º El nombre, apellido y vecindad del querellante.
- 3.º El nombre, apellido y vecindad del querrelado.

En el caso de ignorarse estas circunstancias, se deberá hacer la designación del querrelado por las señas que mejor pudieran darla á conocer, á no ser que fuesen también estas señas ignoradas.

4.º La relación circunstanciada del hecho, con expresion del lugar, año, mes, día y hora en que se ejecutó, si se supieren.

5.º Expresion de las diligencias que se deberán practicar para la comprobación del hecho.

6.º La peticion de que se admita la querrela, se practiquen las diligencias indicadas en el número anterior, se proceda á la detencion y prision del presunto culpable, ó á exigirle la fianza de libertad provisional, y se acuerde el embargo de sus bienes en la cantidad necesaria en los casos en que así proceda.

7.º La firma del querellante ó la de otra persona á su ruego, si no supiere ó no pudiere firmar, y la de su Procurador y la del Letrado que le defienda. Si el Procurador lo fuere en virtud del poder especial, no será necesaria la firma del querellante ni la de otra persona á su ruego.

Art. 182. Cuando la querrela tenga por objeto algun delito de los que solamente pueden perseguirse á instancia de parte, excepto el de violación ó rapto, acompañará también la certificación que acredite haberse celebrado

— 88 —

Hasta entonces no había encontrado á nadie mas que algunos aldeanos que llevaban provisiones al mercado; pero cuando ponía el pié en el puente que atraviesa el Marne, se le presentó una vision extraña que hizo correr el frio por todas sus venas.

No era poeta nuestro caballero, ni aun era una de esas imaginaciones exaltadas que se empeñan en buscar por doquiera lo maravilloso; pero quizá la herida de su pierna le producía algo de fiebre y ésta le trastornaba. Hé aquí lo que creyó ver.

Vió en medio del puente entre la bruma de la mañana, un hombre vestido de albañil, como él, con los vestidos igualmente manchados de yeso y que llevaba un baston enteramente igual al suyo.

Hasta aquí nada había de particular; pero aquel hombre cojeaba de la misma pierna que él y repetía todos sus movimientos como si los viera reflejados en un espejo.

La cosa era tan extraña, que Fortuna se detuvo á frotar sus ojos.

— 89 —

El otro se detuvo también. — ¡Por la mula del Papal! ¿Estoy soñando? — dijo. — Y echó á andar.

El otro echó á andar al mismo tiempo. El otro andaba y cojeaba lo mismo que él, como si un alambre misterioso les comunicase los mismos movimientos.

— ¡Hola! — exclamó Fortuna dirigiéndose á él desde lejos; — ya sé que no tengo mi arrogante apostura de costumbre; pero si por eso te figuras que te has de burlar de mí, ¡lo veremos!

A estas palabras el otro se volvió vivamente.

Fortuna aceleró el paso para verle de cerca, porque la luz era aun débil y el rostro del presunto burlon no aparecía claro á los ojos de nuestro caballero.

¡Hay inspiraciones prodigiosas, presentimientos admirables! De repente le ocurrió á Fortuna que aquel

— 92 —

fué recompensado, porque tendiendo la vista á lo largo del camino, distinguió una forma vaga que queria esconderse entre los árboles.

El color blanco de aquella sombra le hizo reconocer al compañero albañil.

Ya delante, ya detrás de esta sombra, otro bulto en quién Fortuna no se había fijado hasta entonces, cerria, retrocedía, avanzaba y daba vueltas en la sombra de la forma de un pequeño lobo.

Sabido es que los perros buenos, aun rendidos de cansancio, encuentran un ardor fogoso si descubren caza á la vista.

Esto sucedió á Fortuna: lanzose furioso y ya no sentia su pierna, y el espacio iba siendo menor entre él y su enemigo, que parecia también horriblemente fatigado.

En las cercanías del castillo de Bercy, donde hay un precipicio conocido por el Salto del Lobo, Fortuna había ganado tanto terreno que

— 85 —

Fortuna no hubiera podido reconocer el objeto á que se destinaba aquel tapon, si no hubiera encontrado la peluca y la pantalla.

A aquellos tres objetos eran los despojos de su enemigo.

— ¡Por la mula del Papal! — exclamó palideciendo, — ¡él es quien ha dormido en este lecho! ¡él quien va camino de París! Si no llego antes que él, es capaz de denunciarme y hacerme colgar.

VI.

Donde Fortuna husmea como perro.

Después de semejante descubrimiento, lo mas prudente era pagar el gasto hecho y ganar á pié el camino de París, procurando entrar el primero en la gran ciudad.

Pero aquí estaba la mayor dificultad.

12

do ó intentado el acto de conciliación entre el querellante ó el querellado.

Podrán, sin embargo, practicarse desde luego y sin este requisito las diligencias de carácter urgente para la comprobación de los hechos ó para la detención del delincuente, suspendiendo después el curso de los autos hasta que se acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 183. Si el delito fuere el de calumnia ó injuria causadas en juicio, se acompañará la licencia del Juez ó Tribunal que hubiese conocido de aquel, con arreglo al párrafo primero del artículo 482 del Código penal.

Art. 184. El particular querellante habrá de prestar la fianza de la clase y en la cuantía que fijare el Juez ó Tribunal para responder de las resultas del juicio.

Art. 185. Estarán, sin embargo, exentos de cumplir lo dispuesto en el art. anterior:

1.º El ofendido y sus herederos ó representantes legales.

2.º Cuando el delito fuere el de asesinato ó el de homicidio, el viudo ó viuda de la víctima, y los ascendientes y descendientes consanguíneos ó afines, y los colaterales consanguíneos hasta el cuarto grado y los afines hasta el segundo, y los herederos también de la víctima.

Para que los querellantes comprendidos en los dos números anteriores gocen de la exención de la fianza, será necesario que sean ciudadanos españoles, ó, siendo extranjeros, que los corresponda esta exención en virtud de tratados celebrados con el Gobierno de su nación, ó por la regla de la reciprocidad.

Se continuará.

Sección oficial.

La Gaceta del 30 publica el siguiente extracto de los partes telegráficos recibidos en el ministerio de la Guerra hasta la madrugada.

Cataluña.—La columna Cabrinetti atacó ayer en Osor las facciones de Saballs y Huguet, tomando el pueblo y alturas inmediatas, donde se hallaban apostados, y persiguiéndoles en dirección á San Hilario.

Valencia.—Con noticia de que en la Fuente de la Rivera se organizaba una partida de carlistas al mando de D. Ramon Fabra, dispuso el capitán general la salida de dos compañías de las Navas con una sección de la guardia civil; alcanzada la facción en el camino de Alfara de Algimia á la Vall de Uxó, fué batida completamente, haciendo prisionero al cabecilla y seis más, tres heridos graves, de los que uno murió en el camino, cogiéndoseles la carga de municiones, varias armas blancas y de fuego, dejando algunos muertos en el campo, y haciendo inútil la persecución por la completa dispersión de la partida.

Provincias Vascongadas.—La partida Soroceta y demás cabecillas, perseguida en la parte alta de los montes de Urdamburu, descendió ayer á las doce sobre Urnieta. Inmediatamente salió á su encuentro el destacamento de Audoin, y al dirigirse la partida sobre Lazarte, los voluntarios de este pueblo y de Hernani la dieron alcance y la

batieron al paso del rio Oria, causando heridos y cogiéndole infinidad de efectos.

Las facciones de Oscariz, Iriarte y Mendivil que se hallaban en Echarren cortando el puente sobre la vía férrea, se vieron envueltas por tres columnas que salieron hácia dicho punto, el cual desalojaron precipitadamente á los primeros disparos, evitándose la destrucción de dicho puente; la partida marchó hácia Villanueva, donde, atacada tres veces por dos compañías del Príncipe, quedó en completa dispersión en las inmediaciones de aquel pueblo.

En el resto de la Península no ocurre novedad extraordinaria.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se ha expedido con fecha 28 del actual una circular á los jueces, magistrados y funcionarios del ministerio fiscal, para el mas exacto y acertado cumplimiento de la nueva ley de Enjuiciamiento criminal.

La Gaceta del 31 publica las siguientes noticias oficiales relativas al movimiento carlista:

Provincias Vascongadas y Navarra.—La partida carlista que rompió ayer el ponton de Echarren estuvo anoche en Huarte-Araquil, y á las nueve de esta mañana ha sido batida y dispersada por tres compañías del regimiento de Cantabria á las órdenes de su teniente coronel, causándole seis heridos, y haciéndola 13 prisioneros. A consecuencia de los encuentros sostenidos en los montes Oyarzum con los voluntarios de Hernani y Lasarte, se han internado en Francia unos 50 carlistas, haciéndoseles tres muertos y bastantes heridos.

Cataluña.—Los telegramas recibidos en el día de ayer no señalan hecho alguno de armas con las partidas de este distrito.

En el resto de la Península no ocurre novedad alguna extraordinaria.

Por decretos del ministerio de Fomento, que hoy publica la Gaceta, se concede á D. Antonio Romero y Andía, profesor del conservatorio de Música y declamación, la gran cruz de la orden civil de Maria Victoria; se admite á D. Manuel Braton de los Herberos la dimisión del cargo de presidente de la asamblea de la espresada orden; se nombra para este puesto á D. Antonio Garcia Gutierrez; se admiten al marqués de Manzanedo las dimisiones de la gran cruz de la orden civil de Maria Victoria y del cargo de vicepresidente de la misma asamblea; se nombra vocales de dicha asamblea á don Miguel Colmeiro y D. Emilio Arrieta; vicepresidente á D. Juan Eugenio Hartzembusch, y se conceden los honores de jefe superior de administración, libres de gasto, á D. Francisco Carvajal, ingeniero jefe de primera clase del cuerpo de caminos, canales y puertos, y á D. Domingo Dominguez, ingeniero jefe de segunda clase del cuerpo de minas.

Alcaldía primera popular de Córdoba.

Recaudado por arbitrios sobre especies de comer, beber y arder, en el día de la fecha.

Table with 3 columns: Secciones, Pesetas, Céntis. Total: 2139 71.

Córdoba 31 de Diciembre de 1872.—Mariano Arroyo.

Recaudado por arbitrios sobre especies de comer, beber y arder, en el día de la fecha

Table with 3 columns: Secciones, Pesetas, Céntis. Total: 1590 07.

Córdoba 1.º de Enero de 1873.—Mariano Arroyo.

Obras públicas.

Gastos causados en el asiento de las 50 basas de piedra destinadas al mercado de la plaza de San Agustín.

Jornales.—17.—Materiales, 6,19.—Total, importe, pesetas 23,19.

Los materiales invertidos en dichas obras se detallan en la cuenta respectiva, que pueden examinar en esta dependencia cuantas personas lo tengan por conveniente.

Lo que se publica segun dispone la ley municipal.

Córdoba 1.º de Enero de 1873.—Mariano Arroyo.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

D. Felipe Uria, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Por el presente se convoca á los acreedores de D. Juan de Alda á junta general para nombramiento de Síndicos, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado á las doce de la mañana del día treinta de Enero próximo.

Córdoba veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos.—Felipe Uria.—El actuario, Mariano Barroso.

D. José Zurbano, Comisionado en la Delegación del Banco de España recaudación de Contribuciones en esta capital.

No habiendo tenido efecto la subasta verificada el día treinta y uno de Diciembre último por falta de licitadores á las fincas que se dirán; por el señor Juez municipal del distrito de la derecha de esta misma se ha señalado para la segunda subasta el día siete del presente mes de la fecha, que tendrá lugar en la audiencia de S. S., calle Hornos de Cristo número 2, á las once de su mañana, siendo de las fincas siguientes:

Número 1516. Una casa en esta ciudad, calle Alamillos, número diez y ocho moderno, retasada por las dos terceras partes de la subasta anterior, en la suma de pesetas 834

Número 10. Otra casa en esta capital, en el Portillo, número cinco moderno, retasada por las dos terceras partes de la subasta anterior, en

sada por las dos terceras partes de la subasta anterior, en Número 2186. Cuatro fanegas de tierra en el cortijo de Montefrio el alto, de D. Antonio Jurado, vecino de Espejo, retasadas por las dos terceras partes de la subasta anterior, en

Número 2246. Otra haza de nueve fanegas de tierra en el cortijo de Cisneros, de don Bernardo Lopez, vecino de Bujalance, retasada por las dos terceras partes de la subasta anterior en

Número 2452. Otra haza de dos fanegas de tierra, en el cortijo de Montefrio el alto, de D. Juan Mellado, vecino de Espejo, retasadas por las dos terceras partes de la subasta anterior en

Número 2560. Otra haza de ocho fanegas de tierra, en el cortijo de Montefrio el alto, de D. Lucas Pinada, vecino de Espejo, retasadas por las dos terceras partes de la subasta anterior en

Número 2628. Y últimamente, seis fanegas y ocho celemines de tierra en el cortijo de Cisneros, de D. Miguel Ramos, vecino de Bujalance, retasadas por las dos terceras partes de la subasta anterior en

Todo lo que se hace notorio por medio del presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta, siendo admisibles las proposiciones que cubran las dos terceras partes de las subastas.

Córdoba dos de Enero de mil ochocientos setenta y tres.—José Zurbano.

Noticias.

NACIONALES.

De La Correspondencia de España y demás periódicos copiamos las noticias siguientes:

Al terminar la sesión verificada anoche por la tertulia Radical, el Señor Gomez anunció para que se discutían el jueves próximo dos proposiciones:

En la primera se pide que se constituya una asociación para defender la integridad nacional, asociación que deberá ir á Cuba á combatir á los enemigos de nuestro nombre y de nuestras glorias.

En la segunda se indica la conveniencia de celebrar un meeting en favor de las reformas, que deberá ser iniciado por la Tertulia.

Segun el Irurac-bat de Bilbao, el jueves á las diez y media de la mañana presentose en Mundaca con 24 hombres el ex-jesuita Goiriena, llevándose en rehenes al Sr. Erezuma, anciano acaudalado de aquella villa, por el que exigieron un fuerte rescate, así como al alcalde.

Dirigiéronse luego á Bermeo; allí Goiriena hizo abrir la iglesia de un convento que estaba cerrada al culto, derribar la lápida de la Constitución y desarmar á la trincadura que habia en el puerto (16 carabinas Remington).

Tomó asimismo rehenes, que soltó luego de apoderarse de los fondos que habia en la aduana y en la caja municipal.

A las cuatro de la tarde salió de vuelta para Mundaca, donde dejó á los rehenes de este pueblo mediante 14000 reales que entregó el Sr. Erezuma, con más 6000 reales de fondos municipales.

Viajeros llegados de esta parte y detenidos por los facciosos dicen que están armados con carabinas de seis tiros y que eran unos 50 á 60 hombres.

Dice el Tiempo que, con referencia á cartas de Navarra recibidas por un diputado de la mayoría, se sabia ayer en el salon de conferencias que eran 1500 los carlistas armados que habia en aquella provincia.

Mas de 2000 duros se han reunido en Manila por suscripción para el monumento que debe levantarse en Logroño al duque de la Victoria.

El gobernador militar de Pamplona ha pedido al capitán general del distrito aumento de guarnición, en vista de que las facciones van en aumento.

En una carta recibida de Gibraltar se dice que el ex-general Contreras y otros republicanos salieron de aquella plaza con rumbo á Marsella el 23 del actual.

La vía telegráfica de Navarra continuaba hoy interceptada.

La facción Oscarriz ha cortado la línea telegráfica entre Irurzun y Huarte Araquil y entre este punto y Echarri Aranaz.

El destacamento de Aramayona alcanzó á una partida de carlistas cerca de Mondragon, y en el ataque que tuvo lugar quedaron tres facciosos prisioneros.

El tren del Norte tuvo que detenerse ayer en Irurzun, por efecto del mal estado de la vía férrea.

En el bajo Aragon se ha presentado una nueva partida carlista.

Ayer fué recibida por el representante de España en Paris, Sr. Olóza-ga, la embajada japonesa que ha llegado á aquella capital.

Un periódico de Bayona dice que los carlistas han comprado últimamente muchos mulos y caballos, enviándolos á la parte de Vera, en la frontera de Navarra, que es el punto designado para la invasión si el movimiento insurreccional se realiza, pero añade que los jefes están todavía muy divididos.

Leemos en la Epoca:

Nuestras cartas de Randau nos dicen que la entrevista de la reina Isabel y de su augusta hermana fué cordialísima, así como la recepción del príncipe Alfonso por sus tíos y primos. El tiempo era espléndido, lo cual contribuía á que la augusta familia disfrutase del hermoso bosque, jardines y paseos de Randau. Hoy la reina Isabel y su hijo han debido volver á Paris. La reina Cristina no irá á Randau hasta mas entrado el buen tiempo; pero la infanta Isabel pasará allí una parte de enero.

En el consistorio celebrado en Roma el 13 del corriente, Su Santidad pronunció las siguientes palabras, relativas á España:

No menos profundos son los padecimientos de la Iglesia en la católica Es-

Fortuna hacia las cosas en conciencia, habia perdido hasta su última dobla y aun habia quedado á deber algo á uno de sus compañeros de vino y de juego.

Abrió la ventana: el tiempo era magnífico, las estrellas brillaban en el cielo y Fortuna comprendió que entre ellas brillaba la suya.

Lo que iba á poner en planta era bien sencillo; no se trataba mas que de saltar al jardín, salvar el muro y salir al camino real.

—Soy afortunado,—se dijo,—porque mi traje no ha de descubrirse en semejante aventura.

Y saltó. Pero sin saber cómo fué, porque era ágil como una ardilla, una de sus piernas cayó en falso y recibió una pequeña herida.

Al aversó el jardín con trabajo, salvó el muro que no era alto y estaba casi arruado, y una vez en el camino examinó su pierna herida, que era la derecha, y se dijo siempre mi-

so de los espías al decir de Miguel Pacheco y de la francesa.

Esta á la verdad habia dado á entender que se habian desembarazado de esta hombre, pero estos tunantes tienen la vida dura.

Al proseguir su marcha á la población, Fortuna no dudó que el jorobado marchaba delante de él.

¿Por qué, sin embargo, aquel disfraz igual suyo? ¿qué se proponía?

—Por fortuna,—dijo nuestro caballero,—mis dos brazos están ágiles si mis piernas están un poco desnieladas, y si llego á echarle la mano, le retuerzo el cuello como á una gallina.

Ya era día claro cuando salió de las casas de Charento: para entrar en esa avenida circular y orillada de árboles que sigue la curva del Sena.

Tenia valor y queria persuadirse de que su pierna una vez entrando en calor le daría menos guerra.

A la altura de Confians tomó otra vez el paso de carga, y su heroísmo,

hombre podía muy bien ser su enemigo el jorobado. No sabia en que fundada aquel presentimiento; porque en los diversos encuentros no habia podido observar que el jorobado fuese cojo.

Verdad es que le habia visto siempre sobre su mula, menos al salir de la casa de San Juan de Pié del Puerto, en cuya ocasión el jorobado corría como una liebre. Pero precisamente mejor que una liebre echó á correr aquel hombre, mientras Fortuna se entregaba á estas reflexiones. Cojeaba torpemente, y en un abrir y cerrar de ojos desapareció entre la niebla.

Fortuna invocó á la mula del Papa, al diablo, y por un momento hasta desesperó de su buena estrella.

Lo que habia tomado por un milagro, no lo era; aquel hombre era su enemigo en carne y hueso y lo precipitado de su fuga daba á entender lo perverso de sus designios.

Aquel hombre era el mas peligro-

rándo las cosas por su lado mas bello: —Otro se hubiera roto una pierna, y yo cojearé un poco por el camino, y nada mas.

Y empezó á andar resueltamente. Tenia gran fé en su estrella, y toda su indignación caía sobre el jorobado, causa de toda su esgracia.

—Sin él, á aquella hora estaria durmiendo en un magnífico lecho. ¡Pícaro jorobado!

De Montgeron, á Paris, el trayecto es corto y Fortuna se repetía esto á cada instante, pero su pierna le iba pesando cada vez mas y cada mal paso le arrancaba un grito de dolor.

Gastó, pues, dos horas hasta Villanueva de San Jorje, y las dos que aun quedaban, le parecieron mas largas que todo el camino que habia andado desde la frontera española.

El alba apuntaba cuando llegó á Charenton.

Sus instrucciones, como sabemos, eran entrar en Paris por la aldea de Bercy.

paña, causados por los golpes del poder civil, pues sabemos que recientemente ha sido propuesta y aprobada por la Asamblea legislativa una ley para la dotación del clero, ley con la cual no solo quedan rotos los tratados ajustados, sino que se pisotean las reglas del derecho y de la justicia. Proponiéndose esta ley aumentar la pobreza y la servidumbre del clero y acrecentar los males que hace algún tiempo afligen á aquella ilustre nación, males producidos por una lamentable serie de actos del gobierno perjudiciales á la fé y á la disciplina eclesiástica, de la misma manera que ha escitado las justísimas quejas de nuestros venerables hermanos los obispos de España, dignas de su firmeza, así también reclama hoy de nos las más solemnes reclamaciones.»

—En Palma de Mallorca ha tenido una feliz repartición el premio mayor del sorteo de Navidad, pues se ha subdividido entre gran número de personas de las clases menos acomodadas de la ciudad y de los pueblecillos inmediatos. En este número había tomadas participaciones desde la insignificante cantidad de un real hasta ciento, que era la mayor. A esta división debe añadirse el valor de las aproximaciones, que también han correspondido á aquella población, y que se han subdividido entre muchas personas, de suerte que son en gran número los mallorquines que han podido pasar unas felices Pascuas.

—La epidemia de los caballos, que tantos perjuicios ha ocasionado en los Estados Unidos, ha aparecido en la Habana. Hasta el 12 de este mes habían muerto pocos caballos.

—Los insurrectos cubanos refugiados en Nueva-York proyectaban para el 13 un meeting de negros en el que se hicieran declaraciones favorables á su causa.

—En Murcia ha dado á luz una señora cuatro hermosas y robustas niñas. Para gloria de su madre, todas siguen en buen estado de salud.

—Un periódico de Reus dice que le anuncian desde Tortosa que toma grande incremento la insurrección carlista en la orilla derecha del Ebro, tratando las facciones de pasar á la izquierda por Mora la Nueva. Parece que de Tortosa salió el domingo último gran número de comprometidos á unirse con las partidas carlistas, entre los cuales se cuentan antiguos jefes compañeros de armas de Cabrera. Dicese también que en la noche del sábado se oyó sonar el cuerno en las montañas vecinas á aquella ciudad, lo que se atribuye á señales convenidas de antemano. Parece que al frente de las partidas carlistas de aquel país se ha puesto el exbrigadier Polo, hermano político de Cabrera, y que esta es una de las causas del entusiasmo que se nota en los partidarios de D. Carlos.

—Proyéctase en Portugal un ferrocarril de gran interés para España; este ferrocarril es el de Beira, que, puesto en comunicación con el de Maltipartida, reducirá en muchos kilómetros el camino de Lisboa á Paris.

—Dice el *Pueblo* que el jueves por la noche desembarcaron en Fuenterrabía 150 carlistas bien armados y equipados de Hendaya ó San Juan de Luz.

—El capitán general de Cataluña había renunciado á fortificar las estaciones, toda vez que los maquinistas se niegan á conducir los trenes, ni aun llevando fuertes partidas de tropa.

—Así lo dice un colega.

—La noticia que ayer dieron algunos diarios conservadores anunciando la posible formación de un gabinete presidido por el Sr. Rivero, la considera el periódico ministerial la *Nación* como una broma de día de Inocentes.

—Han sido puestos en libertad los señores Ducacal (D. Enrique), Venero y Mendivar, que fueron presos por el regicidio que se intentó en la calle del Arenal. De las personas detenidas entonces, quedan en la cárcel Pastor, Botija y otro conocido por el *Chato*.

—Indica un colega que ayer tomó algún incremento el movimiento carlista en Navarra, donde se encuentra algún jefe caracterizado.

—Leemos en el *Diario de Tarragona* de anteaer que se decía que la partida carlista de Barrens estaba en Caltar y había enviado una compañía de cien hombres á la Riera.

—El 25 del corriente por la noche cundió en Reus una grande alarma; se decía en los cafés y establecimientos públicos que estaban cerca los carlis-

tas, y se tomaron grandes precauciones por las autoridades.

—Ha llegado al puerto de Santander el vapor *Cándido*, procedente de Munich, que conduce gran número de peregrinos para la Meca, los cuales desembarcarán inmediatamente y acamparán en los solares de la prolongación del muelle, esperando la llegada de un importante misionero.

—Continúan organizándose en Filipinas compañías disciplinarias que han de servir de núcleo á las colonias penitenciarias. Varias han sido destinadas á la Paragua, al establecerse en ellas el gobierno de Puerto Princesa, y á algunos distritos de Mindanao. La última de dichas compañías iba á salir para el distrito de Davao.

—D. Santiago Pateró, acreditado oficial de nuestra marina de guerra, que ha permanecido muchos años en Filipinas, ha escrito un importante folleto acerca del modo de evitar la piratería de los moros en aquel archipiélago y de asegurar la sumisión de aquellas islas, asunto que en la actualidad es de doble interés puesto que aquellas son nuestra futura y quizás única esperanza.

—Una innovación importante ha hecho la ley de presupuesto de ingresos. No solo aumenta en una tercera parte los derechos de expedición de títulos del reino, honores y condecoraciones, sino que establece un impuesto permanente para poder usar esas mismas distinciones. La tarifa que ha de servir de base para la creación anual del impuesto es la siguiente: Los duques y grandes de España 2.000 reales. Los marqueses y condes sin grandeza de primera clase 1.000. Los vizcondes ó barones 500. Los que tengan el toison de Oro 4.000. Los condecorados con la gran cruz de Carlos III 1.000. Idem de Isabel la Católica 600. Los comendadores de Carlos III 300. Los de las demás órdenes 200, y los que tengan cruces sencillas de todas las órdenes civiles 100. Exceptuándose del pago las órdenes de San Hermenegildo, San Fernando y Maria Victoria.

Existe la duda de si están sujetas al impuesto las órdenes de Beneficencia, Epidemias, Maria Isabel Luisa y Mérito militar, si bien la ley ha usado la palabra *civiles* comprendiendo solo en ella las cruces de Carlos III é Isabel la Católica.

Este impuesto se exigirá desde 1.º de enero, en igual forma que las contribuciones directas, por trimestres.

ESTRANJERAS.

Se han recibido en Madrid los partes telegráficos siguientes:

Paris, 29.—El Sr. Thiers al salir ayer de la comida en la embajada inglesa sufrió una caída sin gravedad.

Hoy ha vuelto á sus ocupaciones y á sus recepciones habituales.

Una carta del señor baron Mercier de Lostende, embajador que fué de Francia en Madrid, demuestra refiriéndose á una carta del emperador Napoleon fechada el 3 de octubre de 1868 y á las instrucciones del Sr. de Lavalette (entonces ministro de Negocios extranjeros) fechadas el 16 de febrero de 1869, que el gobierno francés guardó siempre una estricta neutralidad acerca de España, y que la candidatura del príncipe de Hohenzollern no fué en modo alguno la consecuencia de una pretendida oposición del gobierno francés á la elección del duque de Montpensier para rey de España.

Paris, 30.—Desmiéntese formalmente el rumor de que el Sr. Fournier, ministro de Francia en Roma, haya sido relevado de su cargo.

Paris, 28.—A consecuencia de la dimisión del señor de Bourgoing, embajador de Francia cerca de la Santa Sede, y aunque esta dimisión no haya sido aceptada todavía, el Sr. de Bourgoing ha cesado de desempeñar su cargo, reemplazándole el Sr. Cambefort, encargado de Negocios cerca de la Santa Sede.

Berlin, 28.—El periódico «*Deutsches Voshenblatt*» ha sabido de Viena acerca de la cuestión Gramont, que el príncipe Metternich remitió el 23 de julio de 1870 al Sr. de Gramont copia de una carta del conde de Beust al príncipe de Metternich, en la cual se encontraba la frase citada por el señor de Gramont, que dice: «Austria considera la causa de Francia como suya y contribuirá en los límites posibles al buen éxito de las armas francesas.»

Algunos días después el conde de Beust escribió el mismo al Sr. de Gra-

mont una carta, en la cual se hablaba de alianza y de sus condiciones.

Roma, 27.—Los ministros del Brasil, de Bélgica, Austria y de Baviera han presentado sus felicitaciones al Papa por ser el día de su sant o. Recibiendo después á los antiguos oficiales de su ejército, el Papa dijo: Me alegro de veros á mi lado. Estais sin armas de motivo de la maldad del tiempo. Por lo demás, no quiero la guerra, siendo la paz el más hermoso don del cielo. La revolución perecerá por sus propias armas, pero Dios solo conoce el momento.

Paris, 28.—La primera subcomisión de los Treinta (comisión de las reformas constitucionales) ha conferenciado esta mañana con el Sr. Thiers, pero no ha tomado resolución alguna.

Dice la «*Gazette de Paris*» que Prusia está negociando con Portugal para adquirir la bahía de Lagoa en Africa.

Gaceta.

—**Caretas.**—Se ha establecido un nuevo depósito de caretas en el ensanche de la calle del Conde de Gondomar, donde aparecieron al amanecer el día de ayer cien mil caras estampadas en el lodo, las que representaban otras tantas caídas que tuvieron lugar en la noche anterior. Muchas personas caritativas se ocupaban en buscar piernas, brazos y damas pequeñas que algunos prójimos se dejaron en aquel imponente y lastimoso paso.

—**Cena.**—Parece que fué muy abundante y lucida la que costearon varias señoras de esta capital en la noche buena á los presos carlistas de esta capital. También se les repartieron cigarrillos.

—**El vigia.**—La noche de los estrechos trató de saber mi año.—Saqué en suerte á *La Verdad*,—que es buen manjar... pero amargo.

—**Valla.**—Sería muy oportuno que se continuara la adición á pasear en la calle del Gran Capitán, se colocara una valla que defendiera á los dá á pié de algún ataque de coches ó caballos que pudiesen entrarse en el salón como por a casa.

—**Traslados.**—Los artistas que forman la compañía del teatro de la Iberia se presentaron ante noche en el principal, donde algunos de ellos, como el Sr. Rojas, hicieron mayor ostentación de sus buenas facultades, mereciendo ser bien recibidos, lo que no consiguió el nuevo tenor, al que perjudicaba la comparación con el Sr. Sanchez.

—**Lógica.**—Caballero, su perrito de V. intenta ensuciarse sobre la alfombra.—No tema V., señorita: trae bozal.

—**Bien venido.**—Ya tiene agua la fuente de la plazuela del Potro. Lo celebramos, y mas lo celebrariamos si obtuviere igual beneficio la de la plazuela de San Pedro.

—**Seria bueno.**—Nos han asegurado que sobre la base de las Sras. Garcia y Galé y los Sres. Videgain y Nieto, se va á organizar otra compañía de zarzuela para el teatro del Recreo.

—**Movimiento de población.**—En el mes de Diciembre último han nacido en el distrito de la derecha de esta capital sesenta y seis niños y cincuenta y siete niñas. Han muerto en el mismo distrito veinte y seis hombres, diez y ocho mugeres, diez y seis niños y cinco niñas. Aumento de población cincuenta y ocho.

—**Junta.**—Pasado mañana á las cinco de la tarde celebrará junta general la Sacramental establecida en la iglesia de San Francisco.

—**Departamento.**—Se ha terminado el de señoras en el acreditado establecimiento de Baños del campo de la Merced.

—**Conciertos.**—Esta noche tendrá lugar en el gran café del Recreo uno muy notable, y parece que se preparan en el elegante café del Gran Capitán unos instrumentales semejantes á los que ya en otras ocasiones han llevado á aquel local numerosa concurrencia.

—**Industria.**—Se ha solicitado el registro de cincuenta y dos pertenencias de la mina de galena *Ampliación ó La abundancia*, sita en la dehesa de Navalepino, término de Fuente Obejuna.

—**Noche buena.**—El Ayuntamiento dió una cena dicha noche á los presos de la cárcel de esta capital. Es laudable.

—**Misa del gallo.**—La que se celebró en la media noche del veinte y cuatro de diciembre último en el Oratorio rural de la hacienda de Granados, término de Cabra, propiedad del Excmo. Sr. Marqués de la Corte, fué digna de la tradicional solemnidad de esta fiesta, y de la religiosidad y buen gusto de dicho Sr. Marqués, y de su señora. La capilla estaba decorada con un bonito *Nacimiento*, y adornos alusivos á este misterio; y los himnos y vi-

lancicos al Niño Dios entonados al son de los tradicionales instrumentos bien acordados, y otros ejercicios religiosos adecuados á la sagrada Natividad, entreteñieron provechosamente la devoción de los piadosos campesinos y habitantes de los caseríos de la comarca, que concurrieron apesar del temporal lluvioso y desapacible de aquella noche.

—**Consumos.**—Es cosa al parecer resuelta el arrendar los arbitrios de consumos de Sevilla.

—**La oreja de Jorge.**—El Juzgado de Montoro llama por edictos á Juan de Mora Fernandez, contra el que se procede por juegos prohibidos.

—**Compra.**—El día catorce del corriente de doce á tres de la tarde habrá compra de caballos para la guardia civil de esta provincia.

—**Desgraciada.**—En Murcia ha dado á luz una señora cuatro hermosas niñas. Para gloria de su madre, todas siguen en buen estado de salud.

—**Parca.**—Por medio del periódico oficial de esta provincia se cita y emplaza para que comparezcan en Callata á Ana Carnero, conocida por *Gallita*, y á un hombre que la acompaña.

—**Recursos.**—Se ha terminado el repartimiento verificado en Villanueva del Rey para cubrir el déficit municipal.

—**Escenas rústicas.**—Hace pocas noches han sido robadas dos yeguas en la hacienda de los Pitás, término de esta capital.

—**Registro de carnes.**—Nota del resultado del registro verificado el Jueves 2 de Enero de 1873, para el abasto de carnes semanal de la población.

ABASTECEDORES.		Precios
		Cuartos.
2	D. Miguel Mejias.	43
3	Fernando Barrionuevo.	43
2	José Gimenez.	43
5	José Alcáide.	43 1/2
1	José Villacaballo.	43 1/2
4	Rafael Vallejo.	43 1/2
6	Joaquín Barrena.	43 1/2
8	D. Catalina Zamorano.	44
4	D. Rafael Sanchez.	44
1	Joaquín Losada.	44
4	Antonio Barbudo.	44
9	Manuel Fuentes.	44 1/2
4	Juan Perales.	45

20	Ramon Megias, cabrio.	27
15	Manuel Casas, id.	27
30	D. Juana Alcáide, lanar.	27
20	Antonio Marchal, id.	27
20	Francisco Suarez, id.	27
10	Antonio Diaz, cabrio.	27 1/2
100	Manuel Fuentes, lanar.	28
20	Rafael Rodriguez, cabrio.	28
40	Rafael Rodriguez, id.	30
9	Francisco Suarez, id.	30 1/2

Quedan cerrados los registros hasta el Jueves próximo.—Precios al público 44 cuartos en reses mayores y 32 en menores.

Consulado de Italia en Córdoba.

Por encargo del Gobierno de S. M. el Rey de Italia se participa á los Italianos queda abierta en esta cancillería una suscripción á favor de las víctimas de las inundaciones que han ocurrido en varias provincias de aquel territorio.

Ante sus inmensos desastres se hace un llamamiento á la caridad y patriotismo en beneficio de aquellos desgraciados.

Córdoba 1.º de Enero de 1873.—El R.º Agente Consular, Serafin Barberini y Garcia.



LA SEÑORA
DOÑA DOLORES CALVO DE GALVEZ
Ha fallecido.

D. Joaquín Galvez, D. José Gayez, D. Rafael, D. José, Pbro., D. Cristóbal y D. Pablo Calvo y Delgado, y D. Manuel Enriquez, Pbro., viudo, padre político, hermanos y Director espiritual de la difunta

(Q. E. P. D.)

Suplican á las personas que por un olvido involuntario no hayan recibido esquila de invitación se sirvan encomendarla á Dios y asistir al funeral que por el eterno descanso de su alma se ha de celebrar en la Iglesia parroquial de San Pedro á las tres de la tarde de hoy, á lo que le quedarán reconocidos.

Se recibe en las casas mortuorias,

Vallehermosa, 4, y se despide en el cementerio.

Boletín religioso.

—Hoy.—San Antero, papa y mártir.
—**JUBILIO CIRCULAR.**—En el Sagrario de la Santa Iglesia Catedral, por la Hermandad del Santísimo.
—Los asociados á la Corte de Maria visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. de Villaviciosa, en la Catedral.

Espectáculos.

TEATRO DEL RECREO.

Concierto instrumental, por la acreditada banda de Música del Regimiento de Asturias para hoy.—1.ª parte.—1.º Gran sinfonia de la ópera *El Dinhorá*, instrumentada por el músico mayor D. Fermín Martín.—2.ª Obertura de *Roman del vir.*—3.º Wals obligado de *Saxofon*, composición del músico mayor.—*Descanso de media hora.*—2.ª parte.—1.º Gran sinfonia de la *Semiramis*.—2.ª Wals del *Ruisenor*, ejecutado por el músico Mayor.—3.ª Obertura *La Estrella de Nápoles.*—Empezará á las 8 de la noche en punto.—Entrada real y 1/2.

TEATRO DE IBERIA.

Funcion para hoy.—Sinfonia de la ópera *Giralda* (Adam).—La zarzuela en un acto, *El loco de la guardilla*.—Fantasía de violín ejecutada por D. Eduardo Lucena y acompañada por D. Federico Reparaz, (Beriot).—La pieza en un acto, *No mas secretos.*—Zaida, tanda de dos walses, (Lucena).—La zarzuela en un acto, *Doña Mariquita*—A l. s 8.—A 3 reales.

Correo de ayer.

La *Gaceta* del 1.º en su sección oficial y con referencia á los partes recibidos hasta la madrugada de hoy del teatro de la guerra, dice que no aparece haya tenido lugar ningun encuentro con las facciones, ni ocurrido ninguna novedad extraordinaria en el resto de la Península.

El capitán general de las provincias Vascongas participó anoche que la diputación foral de Navarra, inspirada en sentimientos patrióticos, ha resuelto crear un cuerpo franco de 500 hombres á costa de la provincia para combatir la insurrección carlista.

Por decreto que publica la *Gaceta* se dispone, con arreglo á lo prevenido en la ley orgánica del consejo de Estado, que las secciones de este alto cuerpo continúen compuestas en 1873 de igual número y de los mismos individuos de que constaban al terminar el año de 1872.

Publica la *Gaceta* la ley, sancionada por la corona, y por la cual se manda que el núm. 5.º del art. 941 de la ley de enjuiciamiento civil, que es uno de los adicionados por el artículo 23 del decreto sobre unificación de fueros, de 6 de diciembre de 1863, se redacte en esta forma:

«5.º Los cupones vencidos de obligaciones al portador emitidas por compañías y empresas, y las obligaciones de la misma clase, también vencidas, ó á las que haya cabido la suerte de amortización, siempre que los cupones confronten con los títulos, y estos en todo caso con los libros talonarios.

Resultando conforme la confrontación, no será obstáculo á que se despache la ejecución, la protesta de falsedad que en el acto hiciere el director ó persona que represente á la compañía, quien podrá alegar en forma esa protesta como una de las escepciones del juicio.»

MERCADOS.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del 31.
Consolidado, 25,40.
Deuda del personal 00,00.
Bonos, 75,25.
Acciones del Banco de España, 178,00.

Córdoba.

Trigo de 35 á 37.
Cebada, de 23 á 25.
Habas de 28 á 30.
Garbanzos, de 50 á 50.
Escalaña de 45 á 46.

Córdoba.—1873.

IMP. DEL DIARIO DE CORDOBA.
San Fernando 34 y Letrados 18.

Libros de medicina, cirugía y farmacia.

En la librería del DIARIO DE CORDOBA, calle de San Fernando núm. 34, se acaban de recibir las últimas ediciones de las obras siguientes:

- Patología general por Chomel. Reales 28
- Tratado completo de cirugía ó de patología y clínica quirúrgicas por Chelins, 2 tomos y atlas. 68
- Anatomía descriptiva por Jamain, un tomo encuadernado en tela. 60
- Tratado elemental de las enfermedades de la mujer por Fabre y D'Iluc. 36
- Tratado de las enfermedades venéreas por Vidal de Caris. 42
- Guía Clínica ó Manual del Diagnóstico médico por Racle. 19
- Tratado de Anatomía quirúrgica por Malgaigne, 2 tomos. 58
- Manual de medicina operatoria, por Malgaigne, 2 tomos. 46
- De la salud de los niños, por D. D. de la V. y O. 7
- Tratado completo de Patología interna y terapéutica por F. de Niemever, 4 tomos. 86
- Manual de Patología y de Clínica quirúrgicas por el Dr. A. Font, 2 tomos. 76
- Tratado elemental y práctico, de Patología interna por A. Grisolle 4 tomos. 84
- Guía práctico de los partos, por Luciano Penard. 24
- Tratado práctico de los partos por J. Moreau, con atlas. 48
- Clínica médica del Hotel-Dieu de París por A. Trouseau, 4 tomos. 140
- Historia de la medicina desde su origen hasta el siglo XIX por D. Pablo Villanueva. 40
- Compendio de Terapéutica general y material médica por Alonso y Rodríguez. Un tomo de mas de 500 páginas. 32
- Elementos de Fisiología, por Herrmann, con grabados. 40
- Manual de Patología médica ó interna, por Alonso Rodríguez. 48
- Elementos de materia farmacéutica mineral, animal y vegetal, por Gomez Pamo, 2 tomos con mas de 1.400 páginas. 80
- Formulario oficial y magistral internacional, que contiene mas de cuatro mil fórmulas, por Jennel. 40
- Manual del Estudiante de medicina ó resumen de todas las asignaturas que se exigen para optar al título de licenciado en dicha facultad por D. Miguel Baldivieso, edición con grabados. 54
- Anatomía patológica general y aplicada por Ch. Flouet, en tela. 46
- Manual de Patología y de Clínica médicas por A. Tardieu, en tela. 42
- Tratado de Anatomía topográfica médico quirúrgica por Petreguin. 44
- Higiene del matrimonio por Moulau. 35
- De la salud de los casados por Seraine, en tela. 47
- Higiene privada y pública por Carlos Londe, 2 tomos. 46
- Higiene pública por Levy. 17
- Química general por Casares, 2 tomos. 38
- Química inorgánica por Saez y Palacio, 2 tomos, tela. 108
- Tratado elemental de Química por Troost, con láminas. 48
- Tratado de Física por Ganot, edición de París, en español y con grabados. 48
- Y en general se encontrará un completo surtido de todas las obras de medicina, cirugía y farmacia en dicha librería del DIARIO DE CORDOBA, en donde se continuarán recibiendo todas las nuevas obras que se publican.

El Molinero de Subiza.

Zarzuela histórico-romancesca, en tres actos y en verso, original de D. Luis Eguizoz y música de D. Cristóbal Oudrid. Se han recibido ejemplares del libreto en la librería del DIARIO, y también se pueden encargar las piezas de música arregladas para piano á los mismos precios que en los Almacenes de Madrid.

Las carreras de España.

Noticia de todas ellas y condiciones para seguirlos, reglamentos orgánicos y porvenir, por D. Marcelino Oca. Se vende este libro en la Librería del DIARIO.

Papel y sobres.

Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres, se venden en la Librería del Diario de Córdoba, calle de San Fernando, núm. 34, todo por cinco reales. En el mismo establecimiento se timbra gratis el papel á todo el que lleve una caja.

Pérdida.

En la noche del 15 del pasado han desaparecido de la cabaña de San Cebrían el bajo, al pago de Linares, dos yeguas cerradas, la una con siete cuartas y dos dedos, con dos hierros diferentes; uno en cada nalga, y pelo castaño. La otra negra, amañada del pie izquierdo, con la misma alzada y también dos hierros diferentes como la anterior. La persona que supiere su paradero se le suplica lo manifieste á su dueño, calle de Aleoia, número 42, y recibirá una buena gratificación. 6-3

Dinero.

La persona que necesita tomar algunas cantidades, presta-mo podrá avistarse con D. Carlos Barberini, que vive en la calle del Duque de la Victoria, antes Huevos, núm. 4, que las facilitará en buenas condiciones y á un tipo arreglado.

LA FAMA CORDOBESA.

Fábrica de licores, aguardientes anisados, almacén de vinos todas clases, y despacho de limonadas gaseosas y jarabes refrescantes, calle del Lico núm. 2, Córdoba.

- LICORES DEL PAIS.**
Menta, Flor de anís, Yerba buena, Perfecto amor, Cuatro frutas, Curazao, Rosa blanca, Id. de color, Naranja, Membrillo, Crema de Rom, Guinda, Andaya, Quina, Melocoton Licom de Marsella, Amargo, Café, Noyó, Boca de dama, Azahar, Marrasquino, á 7 reales botella. Rom superior, 40 rs. Id. mas superior año 12 rs. Id. blanco 15 rs. Aguardiente de Jena conocido por el de la B. 7 rs. Hay además espíritus de vinos, aguardientes y licores en todas clases de superior calidad.
- LICORES SUPERFINOS.**
Curazao, Aromas de Sierra Morena, Anisete, Crema de café sacada al vapor, 40 rs. botella.
- ROSOLIS.**
Amargo, Café, Anisete y Rosa á 7 rs. media cuartilla y 56 rs. arroba.
- LICORES ESTRANGEROS.**
Marrasquino de Zahara, Casis, Bitter, á 25 rs. litro. Kirs, Cognac legitimo, 20 rs. botella. Idem mas superior, á 25 rs. Ginebra á 40 rs. tarro. Ajenjo legitimo de Soiza, á 28 rs. botella. Rom de Jamaica, 20 id.
- VINOS ESTRANGEROS.**
Champagne, 30 rs. la botella. Bermut, á 44 rs. Burdeos legitimo, clase Chateau Margau, á 48 rs. á botella. Del Rhin, á 30 rs. botella.
- VINOS DEL PAIS.**
Montilla de primera, Jerez, Tintillo de Rota, idem de pasas, Moscatel, Pedro Gimenez, Lágrima Cristi, l'ajarete, Málaga ajejo, á 40 rs. botella. Valdepeñas ajejo del Marqués de Benemejis, á 8 rs. botella. De gundas, á 40 rs. botella.
- BEBIDAS REFRESCANTES.**
Jarabe de limon, idem de Zarza-parrilla, idem de Naranja, idem Hórchata, á 40 reales botella.
- Cervezas de todas clases y además se venden gaseosas purgantes.
- NOTAS.** Hay además botellas de nueva forma propias para mesa, que han obtenido premio en la última exposición de París, y las de vinos ó licores se espandan á 20 rs. una. Los embases de cajón ó tonel es por cuenta del comprador.
- Los pedidos se harán á nombre de D. Miguel Callejas.
- INTERESANTE.** Los cristianitos que desvelan los espesos vacíos se les rebaja un real en botella, y lleva mas generoso; trayendo la etiqueta de esta fábrica, se les abonará en dinero si así les conviene.



ROB BOYVEAU LAFFECTEUR,

AUTORIZADO EN FRANCIA, AUSTRIA, BÉLGICA Y RUSIA.

El Rob Boyveau Laffecteur, es el único autorizado y garantizado, legitimo por la firma del Dr. GIRAudeau de SAINT GERVAIS.

De una digestión fácil, grato al paladar y al olfato, el Rob está recomendado para curar radicalmente las enfermedades cutáneas, es en peces, los cánceres, las úlceras, la sarna degenerada, las escrófulas, el escorbuto, pérdidas, etc.

Este remedio es un específico para las enfermedades contagiosas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y otros remedios. Como poderoso purgativo, destruye los accidentes ocasionados por el mercurio, y ayuda á la naturaleza á desembarazarse de él, así como del yodo cuando se ha tomado con exceso.

Adoptado por real cédula de Luis XVI, por un decreto de la Convencion, por la ley de preal del año XIII; el Rob ha sido admitido recientemente para el servicio sanitario del ejército belga, y el gobierno ruso permite tambien que se venda y se anuncie en todo su imperio.

Depósito general, en la casa del doctor Giraudeau de Saint Gervais, París, 42, rue Richer. Depósito general en Madrid, Sres. Ferrer y Compañía, Montera, 51, principal.—Córdoba, D. Francisco Avilés.

LA LLAVE.

Librería 16.

En este acreditado establecimiento se encuentra un gran surtido de camas Inglesas y Españolas desde el mínimo precio de 70 rs. en adelante.

Magnifico surtido de juguetes, perlimonia, lámparas, espejos, cristales, cuadros, sillas de rejilla, portiers, papel, solitas, libros de comercio, plumas y tinta.

Surtido general de zarzillos, medios aceros, cadenas para relojes, jemeles etc.

Ladrillos Ingleses para limpiar, planchas de cobre, escopetas, revolvers, pistolas, cap-sulas, pólvora, cartuchos, tacsos y demás accesorios de caza; hules y gupaperchas, cuchillos, tenedores, cubiertos, navajas, tijeras, cortaplumas, cerraduras, cerrojes, talchás, pasadores, llamadores, clavos y puntillas.

Batería de cocina de hierro, batido y porcelana y otros muchos artículos de casa.

CRISTALERIA

DE

MAXIMO ESTRADA.

San Fernando 64.

Gran surtido de cristales planos de todas clases y tamaños.

Se venden á domicilio, sin que por esto se altere el precio.

NEGOCIO IMPORTANTE.

En la ciudad de Cádiz, casa de los Sres. Mendoza y compañía, calle de la Muiga núm. 21, se hacen toda clase de negocios, descontando documentos mercantiles á interés módico. Se compra toda clase de papel del Estado, libranzas para toda la Península y Ultramar, plazas Estrangeras, y consignación de buques.

Se compran vinos en grandes partidas, á plazos cortos, descontando antes del vencimiento del pagaré, ó dando letras sobre una de las principales casas de Londres.

Guia de Córdoba y su provincia.

Don Aristides Saenz de Urraca.

Contiene datos curiosísimos y noticias del mayor interés para todos. Se halla de venta en el despacho de este periódico, calle de San Fernando 34 y en la Litografía del Diario calle de los Letrados, núm. 16. Su precio 30 reales.

BARATO.

En el jardín que hay frente á la plaza de toros, está á la venta un abundante surtido de naranjos, chinos y ágrios de mas de tres varas de altura y á precios muy arreglados, pidiendo partidas de mas de un ciento. Tambien los hay en macetones, chinos y de todas clases de ácidos conocidos.

Para hacer pedidos de fuera dirigirse á Don Juan Bautista Leon, San Hipólito 4.

LITOGRAFIA

DEL DIARIO DE CORDOBA.

Fernando, 34 y Letrados 16.

Se hacen toda clase de tarjetas, á 10, 12, y 14 rs. el ciento, facturas, circulares, membretes, esquelas, etc., á precios sumamente arreglados y con extraordinaria prontitud.

ENFERMEDADES DE LA GARGANTA DE LA VOZ Y DE LA BOCA

Las PASTILLAS de BETHAN son el mejor remedio contra los PADECI-MIENTOS de la

GARGANTA, las EXTINCCIONES de la VOZ, el MAL ALIENTO, las INFLAMACIONES de la BOCA y las que acarrea el TABACO y el MERCURIO; son recomendadas á los PRE-DICADORES, ORADORES y CANTANTES. EN PARIS BETHAN farmacéutico, Faub. St. Denis 90.—EN MADRID, FER-FER Y COMPANIA, Montera 51, y J. SIMON, farmacéutico. EN CORDOBA DIEGO DE RAYA, MONTILLA y FRANCISCO AVILÉS, farmacéuticos.

Venta. Se venden 200 ca-bras ó mas, pñeadas, para parir á los últimos del corriente, en Villaviciosa, propias de la viuda de Pedro Cantador, y por partidas pequeñas. 5-5

KENNISA

QUITA INSTANTANEAMENTE EL DOLOR DE MUELAS.—Como preservativo, ejerce su acción purificando las encías y los huesos del SA-BURO, producto de la descomposición de las sustancias alimenticias, germen corruptor, origen del mal.— Con su uso se precaban todas las enfermedades de la boca.—El dilatado periodo de existencia de este específico, la aceptación siempre creciente que ha merecido, constituyen su mas preciada recomendación, su mas justificado elogio.—Depósito gen. en España: I. Ferrer y C.ª, Montera 51 pral., Madrid.

En Córdoba, don Braulio Tierno, y Farmacia de don Francisco Avilés.

Yeso. En la fabrica de yeso de Antonio Leon, establecida en los Te-jares, núm. 2, se vende desde primero de Enero de superior calidad á 8 reales fanega. 6-4

Aviso. Se alquilan car-ruajes para dentro y fuera de la poblacion, á precios sumamente arreglados. Tambien los hay para el ferro carril, todos los dias á las horas de entrada y salida de los trenes, frente á los Dolores ó sea Plaza de Capuchinos. 6-5

Venta. Se vende maiz seco y bueno á precios arreglados. Pretorio 40 darán razon. 6-5

Facturas de cupones de renta perpetua del 3 por 100. Se hallan de venta en el despacho de este periódico. 6-5

Arrendamiento. Desde el dia se arrienda la casa, calle de Góngora, 6 Tinte de San Miguel número 14. Informar-án en la Librería de este periódico. 6-5

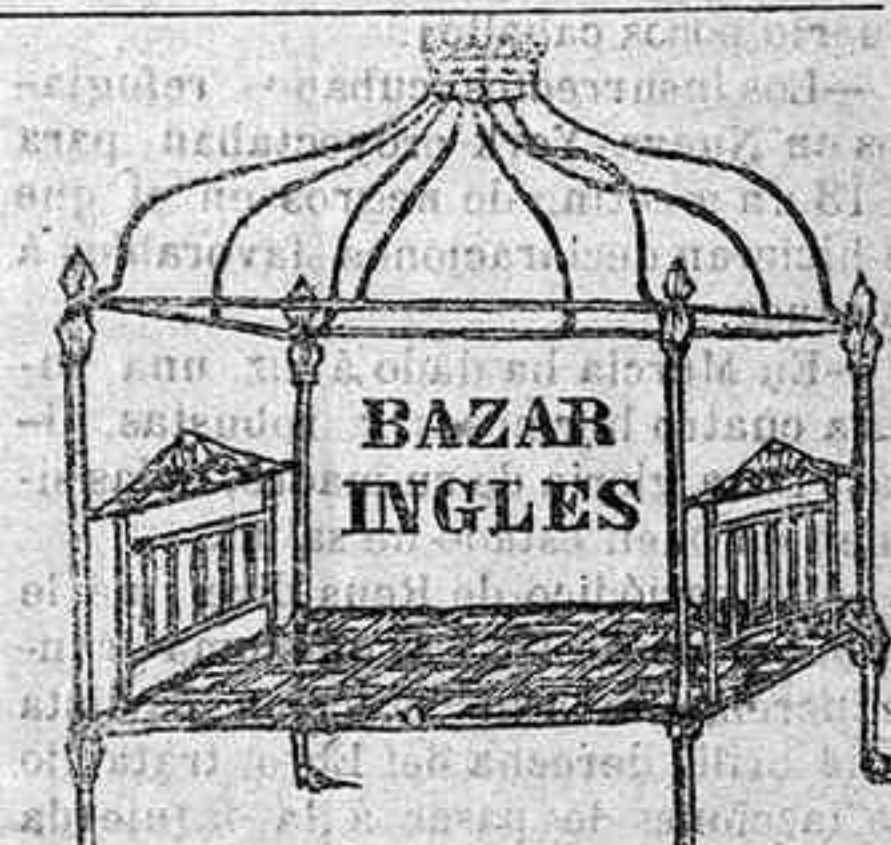
La Candela de S. Jaime, novela histórica por D. Manuel Fernandez y Gonzalez. Acaba de recibirse en la Librería del DIARIO este precioso libro, verdadera obra de mérito, que ningún aficionado á las bellas letras querrá dejar de leer. Su precio encuadernada á la rústica es solamente CUATRO REALES, precio fabulosamente barato y con el cual ningún libro puede competir. 6-3

Venta de maderas. La de las dos suertes de castañar sitas en la cañada del Carrasco, lugar de San Rafael, en la sierra de este término. Para tratar de su ajuste se servirán pasar los que deseen ad-quirirla á la casa número 97 calle San Fer-nando, donde se podrá tratar. 6-3

Subarriendo. Para desde San Juan vendiendo, el de la casa principal calle de la Candalaria número 12 con mu-chas y cómodas habitaciones: empapeladas, chimeneas francesas, cochera, etc. En la calle de San Eulogio número 2 informarán. 6-3

Yeso. En la fabrica de Pedro Suarez Virela establecida en los Te-jares número 7, se vende desde primero de Enero de 1873 de superior calidad á ocho reales fanega. 6-3

Pérdida. Del cortijo de la Ventilla ha desaparecido el día 26 de Di-ciembre una yegua castaña encendida, cer-rada, con siete cuartas y cuatro dedos, algo calzada de los pies, con una Y en el anca dercha y una A enlazadas en la izquier-da; la persona que sepa su paradero y se sirva avisarlo á la calle de los Saravias nú-mero 8, recibirá una buena gratificación. 6-3



Ambrosio de Morales, frente á la cuesta de Lujan.

Gran surtido en camas de bronce do-radas.

Idem en cunas y camas de hierro.

Surtido general de ferreteria.

Utensilios de cocina, hules, bombas para sacar agua.

Cartuchos y tacsos para escopetas Lafou-chet.

Revolvers y capsulas para los mismo.

Pólvora superior para caza.

Crin vegetal.

Colchones de variat clases

Cerraduras, pasadores, fallabas y en ge-neral todo lo concerniente á la construccion de casas.

Se reciben encargos para la construccion de balcones, rejas y cancelas, á pre-cios muy baratos.

Venta de madera de castaño.

Se vende el castañar de la hacienda del Pardo, una legua distante de esta ciudad, lindando con la cerca de las Ermitas. Su precio y condiciones están de manifiesto en la Secretaria del Exon. Sr. Marqués de Valdeñores, su dueño. 6-2

Pérdida. La de un pa-ñuelo blanco nuevo con un bordado en que se lee la palabra Recuerdo. Se dará de gra-tificación á quien lo presente en casa del Sr. Coude de Zamora, calle Cabezas número 2, el importe de su valor. 6-2

Crin vegetal. En el esta-blecimiento de D. Rafael Tejera Bergel, calle de la Espartería número 28, frente al Arco Alto, se acaba de recibir un abun-dante surtido de crin vegetal para toda cla-da de rellenos, como son colchones, sillas, sofás, butacas, almohadones y sientos de coches, á 12 reales arroba; además hay tambien otra clase de crin vegetal superior, negra, á 14 reales arroba, que puede des-tinarse al mismo objeto.

Fonda y hotel de Madrid.

Gondomar 7 por Don Vicen-te Mera.

El dueño de esta nueva casa-fonda, que no ha economizado gasto alguno para pre-sentar una que pueda competir con las me-jores en su clase, ofrece á las personas que gusten favorecerle su nuevo establecimen-to, desde el día 27 del pasado, en el que encontrarán cómodas y bien decoradas ha-bitaciones, esmerado trato y puntual servi-cio, todo á precios sumamente módicos.

Se advierte que tanto los muebles como el servicio es todo nuevo. 6-5

Venta. Se vende para coartar en el presente mes de Enero la ma-dera de castaño del Lugar de la Torrecilla. Para tratar con D. Manuel Cobis, calle de la Sillería, número 7. 6-4